

## Mala calidad del aire obliga a una nueva declaratoria de Pre emergencia ambiental

"La mala calidad del aire en el valle central de nuestra región ha sido una constante en las últimas semanas, y en especial en estos días que hemos debido mantener alerta ambiental o declarar pre-emergencia, y lamentablemente mañana seguiremos así, ya que se ha declarado preemergencia ambiental para este miércoles 10 de julio en las 17 comunas que integran la zona saturada de nuestra región". Así lo indicó el Delegado Presidencial Fabio López, al anunciar un nuevo episodio por la mala calidad del aire.

Ante lo anterior, la autoridad regional reiteró el llamado ante esta Preemergencia Ambiental "a respetar las medidas que ello implica, y por lo cual llevamos 18 alertas ambientales y cinco preemergencias en lo que va de este año".

En específico, la Gestión de Episodios Críticos 2024 abarcan las 17 comunas que componen la Zona Saturada del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), por MP 2,5 del valle central de la región de O'Higgins. Estas comunas son Rancagua, Graneros, Doñihue, El Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requinoa, San Fernando y Chimbarongo.

Respecto a la preemergencia, la seremi de Medioambiente, Giovanna Amaya, expresó que "en el Valle Central de O'Higgins, la combustión residencial de leña es la principal fuente de contaminación del aire, causante del material particulado y de complicaciones respiratorias en grupos de riesgo, es por ello que la Gestión de Episodios Críticos, desde la entrada en vigencia del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5, es aún más restrictiva respecto del uso de calefactores a leña, estableciendo que no se pueden utilizar estufas a leña tengan o no certificación de la SEC".

Cabe indicar que la Seremi de Salud O'Higgins ha habilitado un fono denuncia para que las personas puedan informar en caso de incumplimiento de la normativa relacionada al encendido de calefactores a leña en días de episodio ambiental, en esos casos, se debe llamar o escribir vía WhatsApp al número +56989036974.

Las medidas a implementarse en días en que se declara Preemergencia Ambiental son las siguientes: Prohibición de funcionamiento calderas de calefacción de uso domiciliario, calefactores a leña (certificados y no certificados por la SEC) y cocinas a leña. La Seremi de Educación suspenderá las actividades físicas y deportivas al aire libre y en recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada. Las actividades vinculadas al Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) se ejecutan a todo evento.

Desde la Seremi del Deporte y/o el Instituto Nacional de Deportes, señalan que la medida en caso de Preemergencia será la realización de actividad Física de intensidad Ligera, evitando esfuerzos físicos prolongados o muy intensos, en recintos cerrados. Las actividades vinculadas al Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) se ejecutan a todo evento.

Se deberán suspender actividades deportivas masivas al aire libre. Se entenderá por actividad masiva aquella en que participen realizando una actividad física más de 100 personas. Fiscalización SEREMI de Salud.

Prohibición del funcionamiento de calderas que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m<sup>3</sup>N. Fiscalización SEREMI de Salud